

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2023 01300 00

Se admite el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por LUIS JOSE LOPEZ en contra de la señora ELIZABETH PARADA RICO como propietaria del establecimiento de comercio denominado CRISTALES RICO BY ELIZABETH PARADA.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada, para que en el término de dos (2) días (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Se requiere al accionante, para que dentro de un (1) día contado a partir de su notificación, se sirva remitir constancia de radicación o remisión del derecho de petición referido en el escrito de tutela.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f392583f752243aadebaaf34da5862acf11b71d845dd2b5b3ff6404a5f24a1eb**

Documento generado en 21/11/2023 05:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>